

**RESOLUCIÓN DNCP N.º 1366 /2025**

Asunción, 20 de mayo de 2025

**RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN**

<b>Asunto:</b>	AUTORIZACIÓN DE LLAMADO Y APROBACIÓN DE PBC
<b>Marco regulatorio:</b>	LEY N.º 7021/2022, SUS MODIFICACIONES Y REGLAMENTACIONES

**TÍTULO:**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (LPN-SBE) N.º 06/2025 «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS» ID N.º 462.204, CONVOCADO POR LA**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

**VISTO:**

El memorándum DGTIC N.º 66/2025, por el cual la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación de la DNCP, solicita el proceso de contratación denominado «Adquisición de Equipos Informáticos» y adjuntan los documentos utilizados para la obtención de los precios referenciales, el formulario de procesos requerido por la UOC, las especificaciones técnicas; el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DNCP; las disposiciones de la Ley N.º 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas», el Decreto Reglamentario N.º 2264/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas"»; el Decreto N.º 16/2023 «Por el cual se nombra al Señor Juan Agustín María Encina Pérez como Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas»; la Resolución DNCP N.º 3248/2023 «Por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)»; la Resolución DNCP N.º 230/2025 «Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"»; la Resolución DNCP N.º 232/2025 «Por la cual se regula la utilización del Módulo de Ofertas Electrónicas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N.º 7021/22»; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N.º 7021/2022, dispone: «Artículo 34.- Procedimientos convencionales de contratación. [...] a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos». «Artículo 35.- Procedimientos especiales de contratación. [...] a) Subasta a la Baja Electrónica: para contrataciones que se realizan a través del sistema de Subasta a la Baja Electrónica



**Juan Agustín Encina Pérez**  
Director Nacional  
DNCP

Cont. Resolución DNCP N.° 1366 /2025

(SBE), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, independiente al monto de la contratación».

Que, el Decreto N.° 2264/2024 establece: «Artículo 61.- Difusión. La difusión de las bases de la contratación y sus adeudas, así como las aclaraciones emitidas, serán realizadas a través del SICP con el texto íntegro de cada documento».

Que, la Resolución DNCP N.° 3248/2023, resuelve, entre otros, conformar el Comité de Evaluación de Ofertas para los procedimientos convencionales, estableciendo sus funciones.

Que, la Resolución DNCP N.° 230/2025, establece: «Artículo 40. Documentaciones [...] d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación».

Que, la Resolución DNCP N.° 232/2025, dispone: «Artículo 3.- Utilización del Módulo de Ofertas Electrónicas. Se procederá al uso del módulo de presentación de ofertas electrónicas disponible en el SICP, en adelante "módulo", para la carga y presentación de ofertas a través de medios remotos de comunicación electrónica. La utilización será obligatoria cuando la Entidad Convocante así lo decida en las bases del procedimiento de contratación respectivo, o cuando así lo establezca la DNCP. Establecido su uso obligatorio, no serán admitidas ofertas físicas ni aquellas presentadas por otras vías o en formatos distintos».

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1. AUTORIZAR** la realización del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (LPN-SBE) N.° 06/2025 «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS»**, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**Artículo 2. APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (LPN-SBE) N.° 06/2025 «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS»**, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.



*De Agustín Encina Pérez*  
Director Nacional  
DNCP

Cont. Resolución DNCP N.º 1366 /2025

**Artículo 3. DETERMINAR** la financiación del llamado con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para el ejercicio fiscal 2025, del ID N.º 462.204.

**Artículo 4. AUTORIZAR** a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios UOC - DNCP, a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario.

**Artículo 5. COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.



**DR. AGUSTÍN ENCINA**  
Director Nacional